

RV: RAD. 2019-214. RECURSO DE REPOSICION Y EN SUBSIDIO DE APELACION.

Angarita Santana Abogados Asesores <Lindaangarita.abogados@hotmail.com>

Mié 5/05/2021 1:23 PM

Para: Juzgado 10 Civil Circuito - Santander - Bucaramanga <j10ccbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (199 KB)

RECURSO DE REPOSICION.pdf;

Doy alcance a correo anterior, corrigiendo radicado y asunto.

Enviado desde [Correo](#) para Windows 10

De: Angarita Santana Abogados Asesores

Enviado: Wednesday, May 5, 2021 12:53:57 PM

Para: Juzgado Bucaramanga <j10ccbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RAD. 2019-312. RECURSO DE REPOSICION Y SUBSIDIARIO DE APELACION.

ADJUNTO ME PERMITO ALLEGAR EN FORMATO PDF, ESCRITO DE RECURSO DE REPOSICION Y EN SUBSIDIO DE APELACION SOBRE AUTO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA.

ATENTAMENTE,

LINDA CATHERINE ANGARITA CASTELLANOS

APODERADA PARTE ACCIONANTE

NOTIFICACIONES ELECTRONICAS: lindaangarita.abogados@hotmail.com

CELULARES WHATSAPPS: 310 324 84 31 / 315 333 02 71

Señor
JUEZ DECIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA
Ciudad

RADICADO: 2019-00214-00

REFERENCIA: DECLARATIVO DE NEUL FRANCO NARANJO, CONTRA ROCIO DEL PILAR BAPTISTE CASTILLO

ASUNTO: RECURSO DE REPOSICION Y EN SUBSIDIO DE APELACION

Respetado Señor Juez:

LINDA CATHERINE ANGARITA CASTELLANOS, Abogada Apoderada de la Parte Accionante dentro del proceso de la Referencia, con el debido respeto, me permito interponer **RECURSO DE REPOSICIÓN y EN SUBSIDIO DE APELACION**, en contra del auto de fecha 29 de abril de 2021, y notificado por estados el día 30 de abril de 2021, por medio del cual el Despacho ordena fijar fecha para celebrar la audiencia de que tratan los artículos 372 y 373 del C.G.P., para los días 11 y 12 DE JULIO DE 2022, A LAS OCHO Y TREINTA DE LA MAÑANA (8:30 a.m.), de acuerdo a lo siguiente:

Soporto el recurso presentado en virtud a que El Juzgado Cognoscente, aún no me ha corrido traslado de la contestación de la demanda y las excepciones de mérito propuestas por la parte accionada.

A la par, al consultar la Página de la Rama Judicial, respecto del presente proceso, se evidencia que no existe constancia por parte del Despacho de la actuación que se echa de menos, igual ocurre al ingresar al link de esta acción judicial, tampoco se evidencia la existencia de la constancia del traslado señalado.

Por lo anterior, ruego al Despacho, se sirva **REVOCAR EL AUTO IMPUGNADO**, y en su lugar se ordene correr traslado a la suscrita, de la contestación de demanda y excepciones de mérito, propuestas por la parte demandada, a fin de ejercer los derechos pertinentes en favor de mi representado.

Atentamente,



LINDA CATHERINE ANGARITA CASTELLANOS

Abogada Apoderada Parte Accionante

Notificaciones Electrónicas: lindaangarita.abogados@hotmail.com

Celulares WhatsApps: 310 324 84 31 / 315 333 02 71